CONTRATO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 230

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 331/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797.-

Asunción, 18 de marzo de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. N° 630/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación del ítem 105 del Contrato N° 331/2018, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca
105	Labetalol (Clorhidrato)	Unidad	Unidad	Diascor

DEBE DECIR:

Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca
105	Labetalol (Clorhidrato)	Unidad	Unidad	BIASCOR

Que, el pedido se funda en: *"el pedido de modificación afecta única y exclusivamente a la marca del ítem 105 labetalol (clorhidrato) que por error de tipeo no se puede emitir ordenes de compras.- (sic...)*

Que, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en el apartado aplicable al caso establece: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Elías A. Rodríguez Adorno
Abogado
Mat. N° 7.000

Dr. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

.../

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 230

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 331/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797.-

18 de marzo de 2019.-
Hoja 2 de 3.-

Que, en este orden de ideas, colegimos que la modificación al contrato de referencia solicitado, debe formalizarse por escrito y que de ninguna manera otorga condiciones más favorables y/o ventajosas al proveedor, única y exclusivamente es subsanar un error material a la hora de confeccionarse el contrato.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Autorice la ADENDA al Contrato N° 331/2018, en su Clausula 5°, ÍTEM 105, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 129/2019, de fecha 06 de marzo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, en su artículo 15°, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

Héctor Valdovinez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 230

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 331/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797.-

18 de marzo de 2019.-

Hoja 3 de 3.-

RESUELVE:

Articulo 1° APROBAR la ADENDA al Contrato N° 331/2018, en su Clausula 5°, ÍTEM 105, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797; de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca
105	Labetalol (Clorhidrato)	Unidad	Unidad	Diascor

DEBE DECIR:

Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca
105	Labetalol (Clorhidrato)	Unidad	Unidad	BIASCOR

Articulo 2° Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N°032/2019, en forma conjunta con el titular de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.).-

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.6[illegible]

A.V. / FMR

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 129/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF. : PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 331/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

FECHA : 06 de marzo de 2019.- EXP. Nº7397.-

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 630/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación del ítem 105 del Contrato Nº 331/2018, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca
105	Labetalol (Clorhidrato)	Unidad	Unidad	Diascor

DEBE DECIR:

Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Marca
105	Labetalol (Clorhidrato)	Unidad	Unidad	BIASCOR

Que, el pedido se funda en: *"el pedido de modificación afecta única y exclusivamente a la marca del ítem 105 labetalol (clorhidrato) que por error de tipeo no se puede emitir ordenes de compras.- (sic...)*

Que, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en el apartado aplicable al caso establece: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, en este orden de ideas, colegimos que la modificación al contrato de referencia solicitado, debe formalizarse por escrito y que de ninguna manera otorga condiciones más favorables y/o ventajosas al proveedor, única y exclusivamente es subsanar un error material a la hora de confeccionarse el contrato.-

Elías Agustín Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Autorice la ADENDA al Contrato N° 331/2018, en su Clausula 5°, ÍTEM 105, SUSCRIPTO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797.-

Elías Agustín Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
18 -03- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1397/19.